

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1879)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1879)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio a siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan General del Ejército Don Arsenio Martinez Campos, Gobernador general de la isla de Cuba,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me

ha presentado D. Manuel Silvela; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Saturnino Alvarez Bugallal; quedando muy satisfecho del celo lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente general D. Francisco de Ceballos y Vargas, Marqués de Torrelavega; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Vicealmirante Don Francisco de Paula Pavia y Pavia; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ha-

cienda Me ha presentado Don Manuel de Orovio, Marqués de Orovio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Francisco Romero y Roblero; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. José de Elduayen, Marqués del Pozo de la Merced, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pedro Nolasco Auriolles, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante D. Francisco de Paula Pavia y Pavia,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez Campos.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento;

Dado en Palacio á siete de Marzo



de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en disponer que el Ministro de Fomento D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en disponer que el Ministro de Hacienda D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1879.)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha dirigido á este Ministerio con fecha del 27 de Febrero último la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), enterado de la marcha seguida en la ejecución de los trabajos relativos al Censo general de la población verificado en 31 de Diciembre de 1877, y de que por efecto del crecido número de datos registrados en las cédulas de inscripción y del mayor tiempo que ha exigido la clasificación por razón del domicilio de los habitantes, tanto de los presentes en su residencia habitual como de los ausentes de ella, clasificación no bien determinada en algunos casos, no están terminados todos los demás estados referentes á la edad, estado civil, profesion etc. de los mismos habitantes, cuyos estados han de reformarse bajo la inmediata direccion y vigilancia de las Juntas provinciales del Censo; y á fin de evitar dificultades ulteriores, se ha dignado disponer me dirija á V. E. significándole la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten, como en ocasion análoga lo verificó con fecha 10 de Febrero del citado año de 1877, las órdenes oportunas para que en los presupuestos provinciales correspondientes al próximo ejercicio de 1879 á 1880 se incluyan las partidas indispensables para atender á los gastos que han de ser satisfechos por cada provincia. Al efecto S. M. el Rey se ha dignado mandar igualmente acompañe V. E. la adjunta relacion que comprende por provincias las cantidades que podran ser suficientes al objeto indicado, y cuya relacion está formada bajo la base de una estricta economía, y teniendo en cuenta el número de cédulas recogidas en cada una, dato esencial para el cálculo de que se trata, las condicio-

nes de las mismas provincias, y cuantos antecedentes y noticias se ha creído necesario consultar para el mejor acierto.

De Real lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, transcribo á V. S. para que lo haga saber á la Diputacion de esa provincia; encargando á la misma corporacion que incluya en su presupuesto ordinario del inmediato año económico la cantidad que en el siguiente estado se le asigna á fin de continuar y de llevar á feliz término en el mas breve tiempo posible los trabajos pendientes relativos al nuevo Censo general de la poblacion, debiendo V. S. cuidar con especial solicitud de que se cumplan puntual y exactamente las disposiciones del Gobierno que á tan importante servicio se refieren. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1879.—El Subsecretario, Federico.—Sr. Gobernador de la provincia de....

RELACION de las cantidades que deberan incluir las Diputaciones provinciales en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1879 á 1880 con destino á la segunda parte de de los trabajos del Censo de la poblacion.

PROVINCIAS.	Pesetas.
Alava.	3000
Albacete.	4000
Alicante.	9000
Almería.	9000
Avila.	5000
Badajoz.	8000
Baleares.	8000
Barcelona.	15000
Burgos.	8000
Caceres.	7000
Cádiz.	11000
Canarias.	7000
Castellon.	6000
Ciudad-Real.	6000
Córdoba.	8000
Coruña.	14000
Cuenca.	5000
Gerona.	6000
Granada.	10000
Guadalajara.	6000
Guipúzcoa.	4500
Huelva.	5000
Huesca.	5000
Jaen.	7000
Leon.	9000
Lérida.	8000
Lógrono.	5000
Lugo.	6000
Madrid.	15000
Málaga.	12000
Murcia.	11000
Navarra.	7000
Orense.	9000
Oviedo.	10000
Palencia.	4500
Pontevedra.	10000
Salamanca.	7000
Santander.	6500
Segovia.	4000
Sevilla.	10000
Soria.	5000
Tarragona.	7000
Teruel.	6500
Toledo.	8000
Valencia.	14000
Valladolid.	6000
Vizcaya.	5000
Zamora.	6000
Zaragoza.	10000

Madrid 2 de Marzo de 1879.—El Subsecretario, Villalva.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Num. 1194.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

En el dia 25 del actual y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el municipio de Portillo la subasta de 473 cargas de ramage y 112 de leñas gruesas existentes en el «Arena» de dicho pueblo, bajo el tipo de 125 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1190.

Celebradas sin resultado, tres subasta del fruto de los pinos «Aldeanueva y Santibañez» de Iscar, he resuelto anunciar unas cuartas que se celebrarán en dicho pueblo el dia 20 del actual bajo los nuevos tipos de 400 y 800 pesetas respectivamente, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Valladolid 7 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1193.

Por circular inserta en el *Boletín oficial* numero 231 de 11 de Febrero último se previno á los Sres. Alcaldes que, al término de veinte dias desde la fecha de su insercion, remitieran las propuestas de los aprovechamientos que necesitaran utilizar para el año forestal de 1879 á 1880; y como fuera escaso el número de pueblos que hubieran cumplido lo que se les previno; he dispuesto reiterar la reclamacion fijándoles para su cumplimiento el término de quince dias, pues trascurrido no serán atendidas las reclamaciones que pudieran interesar.

Valladolid y Marzo 8 de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Comision provincial de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 1161.

Sin embargo del tiempo trascurrido desde la circular fecha 11 de

Diciembre último inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia número 200 faltan algunos Alcaldes de remitir la nota de los propietarios de viñas y número de hectáreas que les estén amillaradas para llevar á efecto lo que dispone el art. 13 de la ley de 30 de Julio de 1878, protectora de la riqueza vinícola contra la Filoxera, y en su vista ha dispuesto esta Comision recordarles el cumplimiento del indicado servicio en el término de ocho dias y de no verificarlo les pasará el perjuicio y exigirá la responsabilidad consiguientes.

Valladolid 4 de Marzo de 1879.—El Vice presidente Accidental, Gabino Madrueno.—Juan Callejo, Secretario.

COMISION ESPECIAL

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Valladolid.

Num. 1199.

La Direccion general de Contribuciones en circular de 6 del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue:

Primero.—Que prevenga á todos los Alcaldes ó Juntas municipales que desde este dia reclamen cédulas, remitan una nota del número de vecinos, el de hacendados forasteros y el de cédulas recibidas de cada clase.

Segundo.—Que esta misma nota reclame desde luego de las Juntas á quienes haya remitido cédulas despues de su consignacion y remesa definitiva.

Tercero.—Y último, que al reclamar estas notas para deducir la razon que puedan tener los pedidos extraordinarios, haga comprender á las respectivas Juntas municipales que se las exigirá la responsabilidad á que haya lugar por las diferencias que despues resulten entre las cédulas recibidas y las no remitidas.

Todo lo cual me apresuro á poner en conocimiento de los Señores Alcaldes y Juntas municipales, para que inmediatamente remitan á esta dependencia la nota antes indicada y en la forma prevenida al afecto, haciéndoles saber al propio tiempo, que esta Comision será inexorable y exigirá la responsabilidad á todo aquel que no cumpla con cuanto se ordena por la superioridad.

Valladolid 8 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Comision, Federico de Ardanaz.

Artículos.	ARTICULOS.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos	por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores.		42.361'89
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14.316'66	14.316'66
	CAPITULO III.—Obras diversas.		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.666'66	1.666'66
	CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	208'33	208'33
	SECCION TERCERA.		
	GASTOS ADICIONALES.		
	CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.		
2.º	Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		
	TOTAL GENERAL.		58.553'54

En Valladolid á 2 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión accidental, Marcelino Díez Bueno.—El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marín del Castillo.

Don Juan Callejo y Madrigal. Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que la Comisión provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, acordó prestar su aprobación á la precedente distribución de fondos en sesión celebrada el día 9 del corriente mes.

Valladolid 14 de Noviembre de 1878.—Juan Callejo.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Lanuza.

COMISION ESPECIAL

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 1198.

La Dirección general de contribuciones con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«Para el acto de la recogida de cédulas de declaraciones de riqueza y ulteriores procedimientos sobre el mismo, ha acordado esta Dirección general las disposiciones siguientes.—1.º El día 17 del corriente se procederá á la recogida de cédulas en todos los pueblos del Reyno donde este acto no se haya realizado ya conforme á los diversos plazos que hayan concedido las respectivas Juntas Municipales y Comisiones de Evaluación.—Segunda Todas las personas que no devuelvan á los agentes de la Administración las cédulas ya estenaidas cuando estos se presenten á recogerlas, quedan obligados á presentarlas en dichas corporaciones.—

Tercera. Se concede para estos casos el plazo de todo el mes de Abril próximo; y en su virtud los que todavía no hayan cumplido dentro del mismo con la presentación de sus declaraciones, quedan incurso en las responsabilidades establecidas por el Reglamento y se procederá á formar de oficio las respectivas declaraciones á costa de los causantes.—Cuarta El plazo de que trata la disposición anterior no se refiere á las personas cuyas declaraciones sean negativas por no deber consignar en las cédulas más que la circunstancia de no poseer finca en la forma determinada por el art. 54 del Reglamento.—Quinta En las listas formadas para distribuir las cédulas y que han de servir para recogerlas se hará constar como previene el Reglamento, las faltas de todas las que no entreguen ya estendidas aquellas á los agentes, y durante el citado plazo hasta fin de Abril anotarán también en ellas las Juntas Municipales y Comisiones de Evaluación las de las personas que se presenten á entregarlas, para conocer despues

las que han faltado en definitiva á esta presentación y proceder á lo que haya lugar.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, encareciéndoles la necesidad de cumplir con lo que se ordena en esta circular, para evitarme el tener que adoptar las medidas que previene el Reglamento de 10 de Diciembre último.

Valladolid 9 de Marzo de 1879.—El Presidente, Federico de Ardanaz.

CUARTA SECCION.

Num. 1173.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente hago saber: que para hacer pago á Don Esteban del Olmo Cabero, vecino de esta Ciudad, de 545 pesetas, intereses y costas, que le adeudan los herederos de Elias Heras Redondo sus convecinos, se vende en pública subasta judicial una casa de la propiedad de éstos últimos, situada estramuros de esta Ciudad, al Barrio de los Badillos, calle de Higinio Mangas sin número, que linda por su fachada con dicha calle; por la derecha con terreno de Don Pelegrin Colas, por la izquierda con casa de José Castellanos, y por lo accesorio con terreno de Don Julian Mera, la cual ha sido justipreciada por segunda vez en 3.500 pesetas.

El remate se celebrará el día 29 del actual, á la hora de las doce en la Sala de este Juzgado, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se convocan licitadores. Dado en Valladolid á 3 de Marzo de 1879.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado Simon de Moneo.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS LABRADORES.

Se anticipa dinero á cuenta de trigo, para entregarlo en Agosto de este año, de las condiciones dará razon el Procurador Don Antolin Gonzalez Merino, que vive Plazuela de San Miguel núm. 11 entresuelo.

VENTA DE FINCAS.

De acuerdo con la Comisión de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, se venden en pública y extrajudicial subasta las fincas siguientes:

Tres fabricas de harinas y un

molino con su cauce y presas correspondientes, huerta y plantíos de árboles de construcción, en término de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, bajo el tipo de setecientos mil reales.

Y una heredad de treinta y cuatro obradas de tierras labrantías y huerta en término de Mayorga, provincia de Valladolid, bajo el tipo de veinte mil reales.

Tendrá lugar dicha subasta el día 20 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en esta ciudad, Plazuela del Salvador, número 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en ella.

Valladolid 26 de Febrero.—El Depositario, Dámaso Márcos.

En la imprenta del Boletín oficial, se hallan impresas y lapizadas las Relaciones de fincas rústicas y urbanas, para la formación del amillaramiento, conforme al último modelo, á 15 reales el ciento de pliegos, y filiaciones para la próxima quinta, á 12 rs. el ciento, en papel de hilo.

Á los Ayuntamientos.

El Agente de Negocios matriculado D. Gavino García, que vive en Valladolid Plazuela de la Libertad número 5, se encarga de la confección de los libros registros y demas operaciones concernientes á los amillaramientos de la riqueza conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 é Instrucción de 10 de Diciembre último.

Se vende en remate extrajudicial, un Molino en el río Valderaduey, término municipal de Castroponce, consta de dos pisos; tiene ventilador, cernidos y dos parejas de piedras francesas.

Los que deseen interesarse pueden entenderse con la testamentaria de D. Pedro de Santiago y Mañueco, Castroponce.

Valladolid: Imp. de Garrido, Obra 3.